



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0620-2023-R-UJCM

Moquegua, 27 de septiembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0986-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución de Decanatura N° 909-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 22 de septiembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2020-CU-UJCM, de fecha 22 de mayo de 2020, en su artículo primero, se aprobó los costos de cursos autofinanciados, en S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) por crédito, para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, y S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles) por crédito, para la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería y Arquitectura, cuyas especificaciones del cálculo según el número de estudiantes y créditos, se consigna en los cuadros adjuntos; y, en su segundo artículo, se encargó a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1624-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2023, que comprende los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0015-2023-CU-UJCM, de fecha 20 de enero de 2023, en su artículo segundo, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0590-2023-R-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2023, en su artículo primero, se aprobó, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el Semestre Académico 2023-II, Sede Moquegua, según se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo segundo, se aprobó, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados por nivelación, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Semestre Académico 2023-II, Sede Moquegua, según se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo tercero, se precisó, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, deberá (n) asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de Cursos Autofinanciados; y, en su artículo cuarto, se encargó, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 251-2023-CFAIA-UJCM, de fecha 07 de septiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 478-2023/CPIC/FAIA/UJCM, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Dr. Alberto Cristóbal Flores Quispe, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la inclusión del estudiante Jimmy Ramon Tapia Amezcua, con código N° 1720202034, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Filial Ilo, al Curso Autofinanciado de: Mecánica de Suelos II, del VI ciclo, Plan de Estudios 2016, aperturado mediante Resolución Rectoral N° 0590-2023-R-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2023; precisando que el estudiante en mención, presentó su documentación fuera de fecha, debido a que estuvo a la espera de la aprobación de su trámite de Reanudación de Estudios, por Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 471-2023-DFAIA/UJCM, con fecha de recepción 22 de septiembre de 2023, el Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho Rectorado, para su ratificación correspondiente, la Resolución de Decanatura N° 909-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 22 de septiembre de 2023, que en su artículo primero, aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la inclusión a los Cursos Autofinanciados, dirigido al estudiante por nivelación, para el Semestre Académico 2023-II, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Filial Ilo, según se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, precisa que se debe considerar la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados por Nivelación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para el Semestre Académico 2023-II, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0590-2023-R-UJCM;

Que, mediante Expediente N° 2942-V-R-UJCM, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se derive al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0986-2023-VRA./UJCM, con fecha de recepción 27 de septiembre de 2023, el Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de lo resuelto en la Resolución de Decanatura N° 909-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 22 de septiembre de 2023; por lo que, remite la documentación para su aprobación con Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario ;

Que, mediante Expediente N° 2983-V-R-UJCM, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 27 de septiembre de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

...//



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0620-2023-R-UJCM

Moquegua, 27 de septiembre de 2023

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 0569-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la inclusión de un (01) estudiante al Curso Autofinanciado aperturado por nivelación de: Mecánica de la Suelos II, del VI ciclo, Plan de Estudios 2016, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0590-2023-R-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2023, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS	N° DE MATRÍCULA
1	VI	MECÁNICA DE SUELOS II	TAPIA AMEZQUITA JIMMY RAMON	1720202034	FILIAL ILO	2016	4TA

**Artículo Segundo.** - **PRECISAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que se deberá considerar la Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos Autofinanciados por nivelación, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0590-2023-R-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2023.

**Artículo Tercero.** - **PRECISAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que el estudiante que se acoja a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, deberá asumir los pagos por dicho curso, según las tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

En concordancia con la Resolución de Decanatura N° 909-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 22 de septiembre de 2023; y, de conformidad a los considerandos y a la documentación que en veintidós (22) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
  
Dr. Iván Vladimir Pino Tellería  
Rector (e)

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
  
Dr. Otoniel Silva Delgado  
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADEMICO  
• DGA  
• FAIA  
• C.P. ING. CIVIL  
• RR.HH.  
• OEF  
• OSA  
• OCUA  
• GESTIÓN DOCENTE  
• ERP  
• FILIAL ILO  
• C.P. ING. CIVIL / FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO